



**D E C R E T O      N°      27231**

---

Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° S-1897, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 27 de diciembre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, mediante la misma, el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a efectos de poner a su consideración el proyecto de modificaciones a la Ordenanza N° 10.740 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021, de fecha 10 de diciembre de 2020 y sus modificatorias.

Que, la modificación interesada tiene como objetivo permitir el pago de los haberes al personal –planta permanente, contratado y temporario– correspondiente al mes de diciembre de 2021 cumplimentando los compromisos asumidos por el Departamento Ejecutivo Municipal en los acuerdos recientemente firmados con las representaciones gremiales. Mejoras salariales que impactaron e impactarán en los últimos meses.

- noviembre y diciembre del año 2021 - incluyeron: incremento de un nueve por ciento (9%) respecto de los haberes de abril de 2021 efectivizado con los haberes de noviembre de 2021, garantizando un mínimo de bolsillo de pesos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 01/100 (\$ 47.898,01), para todo el personal de planta permanente.

- incremento de un once por ciento (11%) respecto de los haberes de abril de 2021 efectivizado con los haberes de noviembre de 2021, garantizando un mínimo de bolsillo de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con 86/100 (\$ 41.486,86), para todo el personal contratado;

- incremento de un once por ciento (11%) respecto de los haberes de abril de 2021 efectivizado con los haberes de noviembre de 2021, garantizando un mínimo de bolsillo de pesos treinta y tres mil seiscientos catorce con 38/100 (\$ 33.614,38), para todo el personal temporario.

Que, en lo que respecta al consumo presupuestario, las mejoras mencionadas significaron un incremento que alcanza a casi pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) mensuales, pasando de \$ 115.981.193,72 en el mes de octubre de 2021 a \$125.087.817,33 en el mes de noviembre de 2021.



Que, además agregan, que el Departamento Ejecutivo ha decidido reconocer a aquellos agentes que mediante su asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo hacen posible un mejor servicio de esta comuna para toda la ciudadanía de la ciudad de Concepción del Uruguay, incorporando el adicional por presentismo a los conceptos remunerativos y bonificables a partir de 01 de diciembre de 2021.

Que, dicha medida no solo redundará en una mejora en los haberes de los empleados municipales, sino que también significará un incremento en los aportes y contribuciones que este municipio efectúa a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos y alcanzará oportunamente a los empleados municipales jubilados.

Que, durante el presente mes se liquidarán y abonarán las recategorizaciones elevadas por el Tribunal Administrativo Municipal.

El cumplimiento de los mencionados compromisos significa y significará una mayor carga de la prevista en la Partida Principal Personal, por lo que se requiere incrementar el disponible.

Que, en relación al estado actual de la Partida Principal "Personal", el monto total autorizado en el presente Ejercicio Fiscal es de pesos un mil trescientos cuarenta y dos millones ciento treinta mil con 00/100 (\$1.342.130.000,00), el consumido devengado - que incluye hasta el mes de noviembre y el segundo sueldo anual complementario - alcanza a pesos un mil doscientos veintitrés millones seiscientos seis mil quinientos sesenta con 76/100 (\$ 1.223.606.560,76), arrojando un saldo de pesos ciento dieciocho millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve con 24/100 (\$ 118.523.439,24). Si consideramos que el sueldo de diciembre de 2021 se estima en pesos ciento veintiocho millones (\$ 128.000.000,00), el saldo resulta insuficiente para hacer frente al gasto.

Que, no existiendo la posibilidad de solicitar un incremento a la partida involucrada ante el receso en las actividades del Honorable Concejo Deliberante, entendemos que el único camino posible radica en la transferencia de partidas.

Que, analizando la ejecución presupuestaria al 24 de diciembre de 2021, se determina que la Partida Principal "Trabajos Públicos" posee un saldo que supera ampliamente los requerimientos de fondos proyectados al 31 de diciembre del presente año, teniendo un saldo pesos doscientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 31/100 (\$235.759.231,31).

Que, por lo expuesto sugieren, se emita una norma que



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

autorice la transferencia de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00) de la Partida N° 21108000000 "Trabajos Públicos" a la Partida Principal N° 21101000000 "Personal", debiendo ser enviado a referéndum del Honorable Concejo Deliberante cuando reanude sus actividades.

Que se adjunta documental pertinente, esto es, ejecución presupuestaria al 24 de diciembre de 2021 y copia de Decreto N° 27.048 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00) de la Partida N° 21108000000 "Trabajos Públicos" a la Partida Principal N° 21101000000 "Personal", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Elévese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°:** Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda